



Con arreglo al artículo 2.^o de la
Ley de 18 de Marzo de 1846, remi-
to á V. la lista rectificada de los
electores para Diputados á Cor-
tes de ese distrito, y una relación
nominal expresa de los motivos
de la exclusión ó inclusión á
fin de que los fijé V. al público
en el parage de costumbre para
que así los inscritos de nuevo co-
mo aquellos que hayan sido
excluidos u omitidos acaso, pue-
dan entablar las reclamaciones
que les convengan hasta el día
3.^o del corriente mes.

De haberse recibido y fijado
al público me dará V. aviso á
vuelta de correo.

7
D. U.

guarde V. muchos años
Castellón de Ebro de 1859

D. García

G. Alcalde de Villafanes.

